

USHUAIA, 31 de mayo de 2024.

VISTO:

El expediente N° 55.014/24 STJ - SSA caratulado "Patrimonio y Suministros s/ Adquisición de insumos de librería DJS – Abril 2024", y

CONSIDERANDO:

Por resolución PA N° 5/24 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 4/24 para la adquisición de insumos de librería necesarios para la provisión a las dependencias administrativas de este Poder Judicial en el Distrito Judicial Sur (hoja 38).

Se cursaron invitaciones a firmas locales del rubro y se convocó a participar a través del sitio oficial (hojas 39/44).

En el acto de apertura se recibieron cuatro (4) ofertas correspondientes a las firmas Grupo Karukinka SRL, "Librería Rayuela" de Alonso, Leandro Jorge; "Imcom TDF" de Riga, Jorge Sebastián y "Neotech Informática" de Lavori Henninger, Gustavo Adolfo (hoja 182).

A su término la comisión de preadjudicación realizó el análisis documental, técnico y económico, recomendando preadjudicar los renglones N° 1, 11, 15, 18, 19, 20, 21 y 22 a la firma "Librería Rayuela" de Alonso, Leandro Jorge; los renglones N° 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 12 y 13 a Grupo Karukinka SRL, los renglones N° 14, 16 y 17 a "Imcom TDF" de Riga, Jorge Sebastián y los renglones N° 06 y 07 a "Neotech Informática" de Lavori Henninger, Gustavo Adolfo, por ser las ofertas más convenientes y que cumplen con los requisitos establecidos en los pliegos de bases y condiciones (hojas 189/191).

El dictamen fue publicado en la mesa de entradas de este Superior Tribunal y en el sitio web oficial de este Poder Judicial, sin que se hayan presentado impugnaciones en el plazo establecido (hojas 192/193).

El área Contable incorporó comprobante de reserva N° 416/2024, indicando que existe saldo presupuestario para hacer frente a la erogación (hoja 10).

El Auditor Interno analizó la documentación incorporada y emitió el informe N° 305/2024 sin formular observaciones (hoja 196).



Por lo expuesto, cumplida la intervención de las áreas competentes y coincidiendo con el criterio técnico adoptado por la comisión de preadjudicación, corresponde adjudicar la contratación en el marco de lo establecido en el inciso a) del artículo N° 17 de la Ley Provincial N° 1015, sus complementarias y modificatorias.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto por Acordada N° 47/23 y Resolución SSA-SGCAJ N° 15/2024,

EL SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1) ADJUDICAR a la firma “Librería Rayuela” de Alonso, Leandro Jorge los renglones N° 1, 11, 15, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Licitación Privada N° 4/24 por la suma de pesos cuatrocientos treinta y seis mil quinientos (\$ 436.500,00).

2) ADJUDICAR a la firma “Grupo Karukinka S.R.L.” los renglones N° 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 12 y 13 de la Licitación Privada N° 4/24 por la suma de pesos seis millones seiscientos catorce mil cuatrocientos cincuenta (\$ 6.614.450,00).

3) ADJUDICAR a la firma “Imcom TDF” de Riga, Jorge Sebastián los renglones N° 14, 16 y 17 de la Licitación Privada N° 4/24 por la suma de pesos quinientos cuarenta y dos mil cien (\$ 542.100,00).

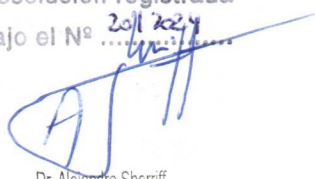
4) ADJUDICAR a la firma “Neotech Informática” de Lavori Henninger, Gustavo Adolfo los renglones N° 6 y 7 de la Licitación Privada N° 4/24 por la suma de pesos quinientos diecisiete mil ciento treinta (\$ 517.130,00).

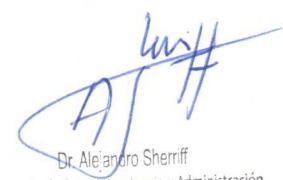
5) IMPUTAR el monto consignado precedentemente a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio vigente.

6) REMITIR al Tribunal de Cuentas de la Provincia. Cumplido, notifíquese.

7) MANDAR se registre, publique y cumpla.

Resolución registrada
bajo el N° 201/2024


Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia


Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia